



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 03 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2024-MDJ/CM de fecha 27 de agosto del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.;

Que, mediante Decreto Supremo N°032-2020-SA, aprueban Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elección de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, el cual tiene por finalidad establecer los mecanismos eficientes para optimizar y garantizar el funcionamiento de las instancias de Coordinación Interinstitucional; así como, el proceso de elección de los integrantes del Consejo Nacional de Salud que actúan en representación de sus entidades.;

Que, mediante la modificación legislativa del Decreto Legislativo N°1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, efectuada mediante el Decreto Legislativo N°1504, en mayo del año 2020, se dio paso al Sistema Nacional de Salud (SNS) con el propósito de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud y de este modo, para garantizar la salud individual y colectiva en el ámbito nacional.;

Que, mediante reunión de fecha 22 de mayo de 2024, los representantes del sector salud y los alcaldes de cada distrito y provincia de la Región San Martín, tomaron conocimiento del marco legal de las Instancias de Coordinación Interinstitucionales del Sistema Nacional de Salud del nivel local, por lo que en mérito a ello se acordó conformar el Comité Distrital de Salud de Jepelacio, el cual debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.;

Que, con la Nota Informativa N°118-2024-MDJ/GM de fecha 27 de agosto de 2024, Gerencia Municipal emplaza el Informe N°037-2024-MDJ-GDS de fecha 28 de junio de 2024 y anexos, en el que solicita:

1. Se conforme el Comité Distrital de Salud, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud del Distrito de Jepelacio, mediante Ordenanza Municipal.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el pedido por unanimidad del Concejo Municipal conforme el Informe N°037-2024-MDJ-GDS de fecha 28 de junio de 2024 y anexos, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2024-MDJ/CM, de fecha 27 de agosto del 2024;

1. Que, la Conformación del Comité Distrital de Salud, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud del Distrito de Jepelacio, mediante Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

Luis Sanchez Vallejos
ALCALDE (e)

